



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "INSTALACIÓN
DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE ESSALUD EN EL DISTRITO DE PIURA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

FEBRERO, 2019



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	4
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN.....	5
4. ESQUEMA GENERAL DE LA APP	5
5. MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN.....	7
6. MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
7. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN	8
8. DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE	8





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE ESSALUD EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 654-PE-ESSALUD-2013 de fecha 17 diciembre de 2013, el Seguro Social de Salud - ESSALUD solicitó a PROINVERSIÓN entre otros, la ejecución del proyecto "Instalación del Hospital de Alta Complejidad de Essalud en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura" (en adelante, Proyecto).
- 1.2. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de enero de 2014, se aprobó, entre otros, el encargo de ESSALUD para desarrollar el Proyecto. Asimismo, se aprobó el proyecto de convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo entre ESSALUD y PROINVERSIÓN.
- 1.3. Con fecha 28 de enero de 2014, PROINVERSIÓN y ESSALUD suscribieron un convenio para el diseño, conducción y desarrollo de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada encargados por ESSALUD (en adelante, Convenio).
- 1.4. Mediante Oficio N° 1384-2015-EF/63.01 de fecha 7 de abril de 2015, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Contenidos Mínimos Específicos (CME) de los Proyectos, los mismos que formaron parte de los Términos de Referencia para la contratación del consultor integral.
- 1.5. Mediante Acuerdo N° 671-1-2015-CPD, adoptado en su sesión del 4 de mayo de 2015, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó, entre otros, asignar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios (en adelante, Comité PRO DESAROLLO) los proyectos hospitalarios encargados por ESSALUD
- 1.6. Mediante Carta N° 629-GG-ESSALUD-2017, de fecha 31 de mayo de 2017, el Gerente General de ESSALUD, comunicó a PROINVERSION la declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
- 1.7. Mediante Acuerdo de Comité Pro Desarrollo N° 470-2-2017-Salud, de fecha 7 de diciembre de 2017, el Comité dio conformidad al Informe de Evaluación, elevando dicho documento a la Dirección Ejecutiva para aprobación.
- 1.8. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2017/DPP/SAL de fecha 11 de diciembre de 2017, el Director Ejecutivo aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto, para la respectiva conformidad de ESSALUD y posterior opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF).
- 1.9. Mediante Oficio N° 038-PE-ESSALUD-2018 de fecha 26 de enero de 2018, ESSALUD otorgó su conformidad al Informe de Evaluación, según Acta N° 01-2018 del Comité de Promoción de la Inversión Privada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.10. Mediante Oficio N° 058-2018-EF/68.01 de fecha 8 de febrero de 2018, el MEF solicitó a PROINVERSIÓN información adicional, quedando suspendida su opinión favorable hasta la remisión de dicha información.
- 1.11. Mediante Oficio N° 13-2018/PROINVERSIÓN/DPP/SAL.04 de fecha 13 de febrero de 2018, PROINVERSIÓN solicitó a ESSALUD la información adicional referida a la capacidad presupuestal del Proyecto.
- 1.12. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó entre otros, la modificación de las denominaciones de los Comités Especiales de Inversiones de PROINVERSIÓN, asignando el Proyecto al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL + (en adelante, Comité PRO SOCIAL).
- 1.13. Mediante Oficio N° 002-CPIP-ESSALUD-2018 de fecha 2 de octubre de 2018, ESSALUD remitió a PROINVERSIÓN la opinión favorable de FONAFE sobre la capacidad presupuestal del Proyecto.
- 1.14. El 30 de octubre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.15. Mediante Acuerdo de Comité PRO SOCIAL N° 6-1-2018-Salud, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité aprobó la nueva versión del Informe de Evaluación, elevando dicho documento a la Dirección Ejecutiva para su ratificación.
- 1.16. Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 68-2018/DPP/SAL.04 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo ratificó el Acuerdo del Comité PRO SOCIAL N° 6-1-2018-Salud que aprobó la nueva versión del Informe de Evaluación del Proyecto.
- 1.17. Mediante Oficio N° 003-PE-ESSALUD-2019 de fecha 11 de enero de 2019, ESSALUD comunicó a PROINVERSIÓN su conformidad al Informe de evaluación del Proyecto.
- 1.18. Mediante Oficio N° 021-2019-EF/15.01 de fecha 30 de enero 2019, el MEF emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto.



2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 (en adelante, Reglamento).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2.3. Resolución Suprema N° 185-2017-EF, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 2.4. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2017 de fecha 10 de julio de 2017 que encarga a la señora María Elena Fernández Cervantes, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción, entre otros, de los proyectos hospitalarios de EsSalud incluido el Proyecto.
- 2.5. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 42-2018 de fecha 11 de abril de 2018 que aprueba el Plan de Promoción estandarizado a ser utilizado por los conductores de los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción de la Inversión Privada, tiene como objetivo, lo siguiente:

- a) Establecer el esquema general del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Instalación del Hospital de Alta Complejidad de Essalud, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", así como las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- b) Describir las principales características del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, el cual incluye entre otros aspectos: objeto, alcances, plazo y mecanismo.
- c) Difundir y dar a conocer al mercado las características con la finalidad de atraer el interés y competencia del sector privado.

4. ESQUEMA GENERAL DE LA APP

4.1. OBJETIVO

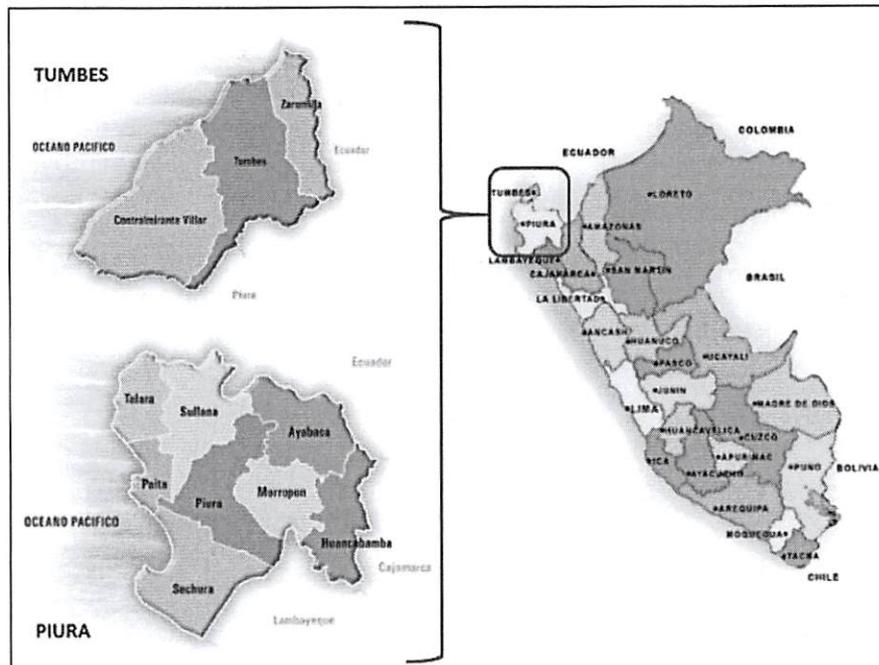
El objetivo principal del proyecto "Instalación del Hospital de Alta Complejidad de Essalud, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura" es brindar servicios de salud de alta complejidad de forma oportuna y de calidad a la población asegurada de ESSALUD de los departamentos de Piura y Tumbes.

En tal sentido, a través del proceso de promoción de la inversión privada, se seleccionará a un operador privado que se encargará del diseño, construcción, equipamiento, gestión, operación y mantenimiento de servicios públicos hospitalarios no-asistenciales, de acuerdo a las exigencias requeridas por ESSALUD.

4.2. ÁMBITO

El ámbito de influencia del Proyecto está conformado por el espacio geográfico de los departamentos de Piura y Tumbes. En el gráfico N° 1 se detalla el ámbito geográfico de influencia del Proyecto.

Grafico N° 1 Ámbito de influencia del Proyecto



Fuente de imágenes:

<http://www.perucusco.com/destinations.html><http://paramitarea.blogspot.pe/2011/08/mapa-politico-de-piura.html>http://www.go2peru.com/spa/guia_viajes/tumbes/mapas_tumbes.htm

4.3. ALCANCE

El alcance del Proyecto considera como población beneficiaria a los asegurados de los departamentos de Piura y Tumbes. La infraestructura pública objeto del Proyecto será un nuevo hospital de Alta Complejidad que estará ubicado en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, y que reemplazará al actual Hospital José Cayetano Heredia.

El Proyecto considera de forma enunciativa y no limitativa, entre otras, las actividades y servicios siguientes:

- 1) Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra.
- 2) Construcción de la Infraestructura Hospitalaria
- 3) Dotación de Equipamiento
- 4) Servicio de limpieza
- 5) Servicio de lavandería y ropería
- 6) Servicio de alimentación
- 7) Servicio de seguridad
- 8) Servicio de gestión de Residuos.
- 9) Servicio de esterilización
- 10) Servicio de sistemas de información y comunicaciones
- 11) Servicio de mantenimiento: infraestructura, instalaciones y equipamiento
- 12) Servicio de estacionamiento





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

El Concesionario podrá proponer al Concedente, la ejecución de otros servicios no sanitarios de carácter facultativo dentro del predio asignado al hospital, tales como: Cafetería, locales de expendio de regalos, periódicos y revistas, máquinas expendedoras, cajeros automáticos u otros.

4.4. BENEFICIOS

Los beneficios del Proyecto serán:

- Reducción de la brecha de infraestructura hospitalaria de alta complejidad.
- Reducir las brechas de cantidad y calidad de servicios de salud de alta complejidad, evidenciado por la demanda insatisfecha.
- Ampliación de cobertura de atención de servicios de alta complejidad a la población asegurada de Tumbes y Piura.
- Disminuir la morbimortalidad e Incrementar la Esperanza de vida de la población asegurada del área de influencia.
- Disminuir los gastos en salud de las familias del área de influencia, ya que no tendrán que trasladarse a otros prestadores de salud de alta complejidad dentro o fuera del área de influencia.
- Dotar a la red asistencial de Piura de una oferta con infraestructura, equipamiento y gestión adecuada, que permita mejorar y ampliar el acceso a los servicios de salud de alta complejidad.



4.5. CLASIFICACIÓN

El Proyecto se desarrollará a través de una Asociación Público Privada Cofinanciada por el Estado de la República del Perú de conformidad con el numeral 1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1362 y el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento.



4.6. PLAZO

Se estima un plazo máximo de (20) veinte años, considerando (3) tres años iniciales aproximados destinados a la fase de inversión (estudios y ejecución de obras) y 17 años aproximados para la fase de operaciones (operación y mantenimiento, provisión y gestión de los servicios no-asistenciales), no obstante, dicho plazo será fijado en las Bases del Concurso.



5. MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN

La inversión referencial del Proyecto, considerando los costos propios de la modalidad de Asociación Público Privada, asciende a S/ 523'284,000.00 sin impuestos. El monto definitivo será precisado oportunamente durante la Fase de Estructuración.

6. MECANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la entrega del Proyecto al sector privado, Se realizará bajo la modalidad de Concurso de Proyectos Integrales, al que se refiere el acápite 2 del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

7. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

El cronograma referencial de las principales actividades del proceso es el siguiente:

ACTIVIDADES	Año 2019			Año 2020	
	II T	III T	IV T	I T	II T
FASE DE ESTRUCTURACIÓN					
Estructuración económica financiera/ Diseño de Contrato	X	X			
Aprobación de Bases y Versión Inicial del Contrato (VIC)		X			
FASE DE TRANSACCIÓN					
Convocatoria de Concurso, publicación de Bases y Versión Inicial del Contrato (VIC)		X			
Presentación de documentos de Calificación (Sobre N°1)			X	X	
Publicación de Versión Final de Contrato (VFC)				X	
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres N° 2 y N° 3)					X
Adjudicación de la Buena Pro					X

Nota: Este cronograma es referencial. El Cronograma definitivo será definido en la Fase de Transacción y podrá ser modificado en el marco de las Bases del Concurso.



8. DISEÑO DE LA PROMOCIÓN A EJECUTARSE

Con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica con la cual el Estado de la República del Perú a través de ESSALUD, suscribirá el contrato de concesión del Proyecto, PROINVERSIÓN llevará a cabo un Concurso de Proyectos Integrales. Para tal efecto, se han determinado las siguientes actividades principales:



- Formulación y difusión de los Bases del Concurso de Proyectos Integrales. Elaboración del Contrato de Concesión.
- Interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.
- Elaboración del material de mercadeo, tales como teaser, brochures, videos, entre otros.
- Organización y desarrollo de eventos de promoción a nivel nacional e internacional (road shows, conferencias, rueda de negocios, reuniones, talleres o seminarios)
- Otras actividades complementarias que coadyuven al proceso de promoción.

